

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Señores

MESA DIRECTIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

Referencia. Proposición

Modifíquese el artículo 10° del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “*Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, el cual quedará así:

Artículo 10. Funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación

1. Asistir a los Departamentos en la elaboración del ~~Elaborar~~ el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Brindar apoyo a los Departamentos, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que estos estructuren y administren ~~Estructurar y administrar~~ las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación.

2ª. Presentar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia para aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#SITRABAJA

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 68 Ofic.: 340B - 342B

www.richardaguilar.co @richardaguilarv richardaguilarv richardaguilarv@gmail.com (1) 382 3335

3. Fortalecer, en coordinación con el [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el](#) Departamento Nacional de Planeación, las capacidades regionales en la formulación y estructuración de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.
5. [Verificar directamente o a través de terceros que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.](#)

Atentamente,


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República